



# Resolución Directoral

N° 143-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

San Isidro, 17 de agosto de 2018

**VISTO:** El Informe N° 1249 -2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establecen que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que comprende las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, las mismas que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional;

Que, los literales d) y m) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria, establecen que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, tiene como función proponer actualizaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, en coordinación con los sectores que se vinculan, en el marco de los Comités Técnicos de Normalización, según la normatividad vigente; y, expedir resoluciones directorales en las materias de su competencia o las que le hayan sido delegadas;

Que, el literal b) del artículo 85 del referido ROF establece que la Dirección de Construcción de la DGPRCS, tiene como función elaborar y difundir normas en materia de construcción, de alcance nacional, en coordinación con los actores involucrados y en armonía con la normatividad vigente;

Que, la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 142-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 423-2017-VIVIENDA, establecen disposiciones para regular la conformación y funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización del RNE, y asimismo crea el cargo de Presidente del Comité Técnico y le asigna funciones distintas a las de la Secretaría Técnica;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial, establece que la DGPRCS crea los Comités Técnicos de Normalización a través de Resoluciones Directorales, las cuales contienen como mínimo lo siguiente: objeto, plazo de funcionamiento, funciones que se le encarguen y composición del Comité, identificando a las entidades u organizaciones que lo integran;



## Resolución Directoral

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada norma, establece que la Secretaría Técnica del CTN estará a cargo de un representante de la DGPRCS o de un representante del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, cuando se trate de un CTN propuesto por este último;

Que, mediante el Informe N° 1249-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción de la DGPRCS propone la creación del Comité Técnico de Normalización sobre la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del RNE, con el objeto de analizar la propuesta normativa, referida a incorporar y/o complementar lineamientos técnicos que ordenen la estructura normativa; así como presentar la propuesta normativa para la modificación y actualización de la referida Norma Técnica;

Que, resulta necesario la creación del Comité Técnico de Normalización sobre la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, indicándose su respectiva composición, funciones y plazo de funcionamiento;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 142-2017-VIVIENDA y 423-2017-VIVIENDA, que establece Disposiciones para regular la conformación y funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización del Reglamento Nacional de Edificaciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la creación del Comité Técnico de Normalización con el objeto de analizar la propuesta normativa de la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del RNE, para su modificación y actualización.

**Artículo 2°.-** Disponer la conformación del Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del RNE, que comprende a las entidades u organizaciones siguientes:



## Resolución Directoral

Entidad u Organización	Representante Titular	Representante Alternativo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Arq. Roberto Rachid Antonio Prieto Sánchez	Arq. Mónica Gabriela Lecca Reaño
Ministerio de Educación	Abog. Jennifer Angélica. Infantas Paz De Noboa	Arq. Luis Enrique Ikehara Tsukayama
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Arq. Martin Franz Wieser Rey	Bach. Renato Federico Manrique García
Universidad Ricardo Palma (URP)	Dr. Arq. Alejandro Enrique Gómez Ríos	Arq. Blanca Anita del Cisne Delgado Salas
Colegio de Arquitectos del Perú (CAP)	Arq. Carlos Emilio Cornejo Cárdenas	Arq. Rita Gondo Minami
Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)	Ing. Johnny Prudencio Nahui Ortiz	Ing. Jaime Eulogio Luyo Kuong
Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO)	Ing. José Luis Ayllón Carreño	
Aisla Perú S.A.C.	Ing. Luz Victoria Tacas Marcos	Econ. Walter Daniel Moscoso Mego
Corporación Furukawa	Ing. Oscar Feliu	Ing. Guadalupe Nerida Miyoshi Obara

**Artículo 3°.-** Asignar las funciones siguientes al Comité: analizar la propuesta normativa de la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del RNE, sobre la conveniencia y forma de incorporar lineamientos técnicos con el objeto de ordenar la estructura de la norma para su mejor entendimiento, así como presentar y sustentar iniciativas o propuestas normativas para la modificación y actualización de la citada Norma Técnica.

**Artículo 4°.-** La Secretaría Técnica del CTN está a cargo del arquitecto Roberto Rachid Antonio Prieto Sánchez, representante titular de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, siendo representante alterna la arquitecta Mónica Gabriela Lecca Reaño, con las funciones previstas en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 142-2017-VIVIENDA y 423-2017-VIVIENDA.

**Artículo 5°.-** La Presidencia está a cargo de un representante de las entidades u organizaciones que integran el CTN, quien debe ser elegido por mayoría simple de los representantes que asistan a la sesión y que cuenta con las funciones previstas en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 142-2017-VIVIENDA y por la Resolución Ministerial N° 423-2017-VIVIENDA.



## Resolución Directoral

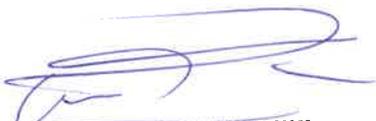
**Artículo 6°.-** El plazo de funcionamiento del Comité Técnico de Normalización es de seis meses para cumplir con el objeto de su creación, el mismo que es computado a partir de la fecha en la que se emita la presente Resolución Directoral, y que puede ser ampliado, hasta por un año adicional.

**Artículo 7°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética del RNE.

**Artículo 8°.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE**



  
.....  
**RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE**  
Director General  
Dirección General de Políticas y Regulación en  
Construcción y Saneamiento  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

